

## INCREMENTO DE LA MESADA PENSIONAL DEL 2024

**Bogotá, enero 12 de 2024.** Desde hoy 12 hasta el 14 de enero de 2024, la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, adelanta el proceso de reajuste en las pensiones para el presente año, situación informada a la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que vigila a la Entidad.

Así lo informó el **presidente de la entidad, Dr. Jaime Dussán Calderón**, quien indicó que, de acuerdo con el aumento del salario mínimo y el IPC, se efectuaron los cálculos correspondientes para el incremento de la mesada de los pensionados y las pensionadas del país.

*"Estamos desarrollando un procedimiento muy rápido de 48 horas, organizando la nómina para pagar a las 1.641.074 personas pensionadas de Colpensiones, su mesada con el incremento correspondiente. La Entidad ha tomado todas las medidas tecnológicas, operativas y de recurso humano para concluir este proceso con éxito"*, indicó el presidente de Colpensiones.

El incremento de la mesada pensional en 2024 se realizará de la siguiente manera:

- Para los pensionados que venían devengando un (1) Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) en 2023, es decir, **\$1.160.000** se reajustará a **\$1.300.000** su mesada pensional, que corresponde a un incremento del **12.069%**.
- Para los pensionados que venían devengando en el 2023 más de un (1) SMMLV, es decir, **\$1.160.001**, se les reajustará con la variación del Índice de Precios al Consumidor de 2023 (IPC), esto es el **9.28%**, de acuerdo con el Boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, del 9 de enero de 2024.
- En todo caso, si al aplicar este porcentaje, el monto de la mesada pensional queda por debajo del salario mínimo, ésta se incrementará a **\$1.300.000**.

Lo dispuesto por la Entidad para el incremento de la mesada pensional en 2024, se realiza de acuerdo con los siguientes lineamientos legales:

**"Artículo 14 Ley 100 de 1993: Reajuste de pensiones.** Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobreviviente, en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno".

Artículo 1 del Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023 "... Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1º) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de \$ 1.300.000.00".

El ajuste a las mesadas pensionales se verá reflejado en el pago de la nómina entre el 25 y 30 enero del 2024.